



COVE: 2K3W3K6K2U0F406T0IC0

Área	TURISMO Y DEPORTES
Negociado	Deportes
N/Refª	Exp: 282141000 Doc: 28214I0SI
Interesado:	ASOCIACION PLANETE DRONE DE CANARIAS
Asunto:	CONCESION DE SUBVENCION DIRECTA A LA ASOCIACION PLANETE DRONES DE CANARIAS PARA EL PORYECTO 2020

## PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 20.4 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. **TUD/499/2020** de fecha **10 de septiembre de 2020**, dictado por esta Concejalía del Área de Turismo y Deportes, del siguiente tenor literal:

### « **DECRETO DE CONCESION DE SUBVENCION DIRECTA A LA ASOCIACION PLANETE DRONES DE CANARIAS PARA EL PORYECTO 2020.**

Vista la instancia presentada en fecha 05.08.2020, por D. Denis Galice con NIF núm. **\*\*\*2168\*\***, con registro de entrada en esta Corporación número 23.734, mediante la cual solicita la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de esta Corporación para la ejecución de su proyecto deportivo de vuelo de drones durante el ejercicio 2020.

Visto el resto de documentación que se adjunta a la solicitud, así como la incorporada al expediente para acreditar que la entidad solicitante cumple con los requisitos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Vista la Memoria Justificativa suscrita por la Coordinador del Negociado de Deportes, en el que se pone de manifiesto la relevancia del proyecto presentado.

Visto que la Asociación Planete Drones de Canarias es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con una trayectoria dilatada en la promoción de la modalidad deportiva de vuelo de drones.

Visto que es intención de esta Concejalía apoyar económicamente a la entidad Asociación Planete Drones de Canarias para llevar a cabo el proyecto deportivo de vuelo de drones y que para ello se ha previsto en los Presupuestos Generales de esta Corporación para el ejercicio 2020, una subvención nominativa a su favor por importe de MIL EUROS (1.000,00 €), relacionada en el Anexo I que desarrolla la base 21 de "autorización y disposición de gastos" y base 32 "de la concesión y pagos de subvenciones".

Vistos los Informes emitidos por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento y por la Intervención de Fondos Municipal de Fondos, ambos en sentido favorable.



Considerando que la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones (LGS) establece en su artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22.2 a) del referido cuerpo normativo dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, entendiéndose como aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

Considerando que el artículo 28.1 de la LGS. establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley y que en el mismo sentido, se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/428/2019, de 03 de septiembre (publicado en el BOP nº 110, de fecha 11.09.2019), HE RESUELTO:

**PRIMERO.- OTORGAR** una subvención a la ASOCIACIÓN PLANETE DRONES DE CANARIAS, con CIF G76793348 por importe de mil euros (1.000,00 €) al objeto de sufragar parte de los gastos derivados de la actividad deportiva que viene desarrollando.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO** de mil euros (1.000,00 €), en concepto de subvención directa a la ASOCIACIÓN PLANETE DRONES DE CANARIAS, con CIF G76793348 con destino a sufragar parte de los gastos derivados de la actividad deportiva que desarrolla.

**TERCERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de ASOCIACIÓN PLANETE DRONES DE CANARIAS, con CIF G76793348, por importe de mil euros (1.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 341/48900 "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE/ OTRAS TRANSFERENCIAS", a cuyos efectos se ha emitido el correspondiente documento de reserva de crédito nº 12020000029306.

**CUARTO.- ESTABLECER** que la Gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- La legislación aplicable a la concesión de la presente subvención está constituida por la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones (LGS), y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- Objeto o Finalidad de la subvención es el apoyo económico a ASOCIACIÓN PLANETE DRONES DE CANARIAS, con CIF G76793348 con destino a sufragar parte de los gastos derivados de la actividad deportiva que desarrolla.

- El importe de la subvención asciende a mil euros (1.000.-€), a cuyo efecto se ha emitido el correspondiente documento de reserva de crédito núm. 12020000029306 con cargo a la aplicación presupuestaria núm 341/48900 "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE/ OTRAS TRANSFERENCIAS.



- El plazo para la realización de la actividad subvencionada es hasta el fin de la anualidad de 2020.

- Plazo y forma de justificación. Se establece el plazo para la justificación de la subvención hasta el 31 de febrero de 2021, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención. El beneficiario se compromete a presentar una memoria económica en la que se incluyan las facturas y certificaciones que justifiquen las actividades realizadas.

- La cuantía a justificar deberá ser el importe de la cantidad concedida. La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención dará lugar a la pérdida de la misma.

- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

- Plazos y modos de pago de la subvención. El pago de la subvención se realizará mediante un pago único a través de transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la ASOCIACIÓN PLANETE DRONES DE CANARIAS, con CIF G76793348.

**QUINTO.- ESTABLECER** las siguientes obligaciones para los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables.
5. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la LGS.



**Ayuntamiento  
de Adeje**

10. Otorgar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de su programa deportivo para la temporada 2020, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Adeje en su material deportivo, en medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, como televisión, radio o redes sociales, o cualesquiera otras acciones que contribuyan a publicitar el carácter público de la subvención recibida.

**SEXTO.- DAR TRASLADO** de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO. - PUBLICAR** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.- NOTIFICAR** los acuerdos que resulten a la interesada, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.»

Lo que se publica para general conocimiento

En la Histórica Villa de Adeje,